

decreta y lo conveniente, acordado y parend original  
Medico y Cirujano Titular, p.<sup>o</sup> que certifique  
cuanto les couiere, de la ofensa y yacencia: au lo  
deuexion los J. del margen y firmara  
el Sr. Preuente de que certifique

O. P.

Juan Masilla

Doncella

Juan Pedro Ortega

Juan Pedro Ortega

Juan Pedro Ortega

Verificac. y Seguidamente y por el Sr. Vice Saver la aut. de  
Medico y Cirujano Titular, Sr. Miguel Torres y Dupre  
falo, de que certifique

Ortega

Certificac. y D.<sup>o</sup> Miguel Antero Escamez, y D.<sup>o</sup> Jose Garofalo y  
onia, Medico y Cirujano, ambos con R.<sup>o</sup> aprobacion y  
Janes de esta Villa de Bullas. Certificamos: q.<sup>e</sup> Juan  
chez Perez de este vecindario y el primero de los con  
dos en esta dolencia, padece un dolor colico habitua  
y muy frecuente sostenido en una colitis o sea una  
manera cronica del intestino Colon. q.<sup>e</sup> exasperada en ca  
acondos compromete su existencia: en cuyo estado es im  
para el servicio activo de la Milicia Nacional a que p  
nece, au por lo poco q.<sup>e</sup> decaen de semejante enfermeda  
mo por lo indispensable q.<sup>e</sup> seria su curacion con  
ono hasta perder la vida, si cumpliendo con sus ob  
res se sueltare, avces precisamente, a los fatigos p  
ar de semejante servicio. Asimismo q.<sup>e</sup> Salvador de Mo  
tambien de este domicilio, e individuo de esta Milicia  
cional es inepto totalmente para el servicio de ella  
ser todo notorio sing.<sup>o</sup> lo dice vecino alguno de esta  
poblacion. lo q.<sup>e</sup> ademas nos consta por nra.